



Ayuntamiento de Canillas de Albaida

Decreto

Expediente n.º: 316/2020

Procedimiento: Concesión de Subvención Directa o Nominativa: "Ayuda por nacimiento 2019".

D. JORGE MARTÍN PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA

Antecedentes

Vistas las solicitudes presentadas y comprobado el cumplimiento de los requisitos para la concesión y examinada la documentación que la acompaña,

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones.

Visto el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

DECRETO

PRIMERO. Otorgar, con cargo a la aplicación (231-48003) del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a los siguientes beneficiarios, por 600 € a cada uno:

BENEFICIARIOS	
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Hannah E. Stewart	X510*****
José Antonio Extremera Extremera	5337*****
Fátima Zorrilla Muñoz	5367*****
M ^a del Carmen Ramos Segovia	5336*****
Alejo Pérez Ortiz	5374*****
Moisés Moreno Pérez	5336*****
Lidia Fernández Martín	5374*****





Ayuntamiento de Canillas de Albaida

SEGUNDO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la ayuda.

TERCERO. Comunicar a los interesados que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención es de 90 días, a contar desde la realización del pago de la ayuda.

Los beneficiarios a los que se concede la ayuda están obligados a justificar la aplicación dada a los fondos recibidos, considerándose gastos subvencionables todos aquellos relacionados con la manutención, atención, cuidados diversos, mantenimiento, protección y subsistencia del menor nacido o adoptado que realicen los progenitores o adoptantes.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

QUINTO. Dar registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, los datos estructurados relativos a la concesión de la subvención antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.

Todo ello lo manda y firma el Alcalde, en Canillas de Albaida, a la fecha de la firma electrónica del documento.

EL ALCALDE.

Fdo.: Jorge Martín Pérez.



Cód. Validación: 9QZ37ENJW5F0S9Z7AZ8KQXEZZ | Verificación: <https://canillasdealbaida.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2